

adjuntExcmo. Sr.  
D. Juan Enrique Aparicio Hernández-Lastra  
Tte. General Jefe de Mando de Personal  
Del Ejército de Tierra  
Ministerio de Defensa  
-28071- MADRID -  
-----



Colectivo de Esposas de Oficiales  
de la  
Escala Auxiliar  
del  
Ejército de Tierra  
-VALENCIA-  
=====

( 10 de Junio de 2014 )

Excmo. Sr. :

*En primer lugar, queremos desde este Colectivo de Esposas de Oficiales de la Escala Auxiliar y CAE del Ejército de Tierra, enviarle un cordial saludo, como corresponde al alto cargo que como Jefe de la Dirección de personal ostenta, aprovechando por medio de esta carta ,(que deseáramos de corazón que no hubiese motivos para escribirla), para informarle y exponerle, del grave problema que incomprensiblemente a día de hoy, **todavía están sufriendo los SUBOFICIALES RETIRADOS DISCAPACITADOS,** , pertenecientes a esta honorable Escala del Ejército de Tierra, y que esperamos que se les dé con urgencia la solución que en justicia merecen.*

*Como perfectamente sabe VE., por el Ministerio de Defensa ,por fin ,después de tantos años de reclamaciones y paciente espera, se procedió a dar solución a los graves problemas de reordenación de Escalas del personal perteneciente a la Escala Auxiliar y CAE. del Ejército de Tierra, siéndoles restituidos los derechos de antigüedad y ascensos por medio de la Disposición Adicional 10ª de la Ley 39/2007 de la Carrera Militar, pero **no se comprende, como se ha podido “ apartar, discriminar u olvidar ,“ a aquellos Suboficiales con el Curso de Ingreso en las citadas Escalas Auxiliares y CAE, aprobado desde hace mas de 18 años, no teniéndoles en cuenta para los ascensos** ( a pesar de tener cumplidas las condiciones al igual que el resto de compañeros de Promoción ),*

.....// .....

..... // .....

**por el simple hecho de encontrarse en situación de Retirado, siendo que tal situación les ha sobrevenido al haber sufrido un “ACCIDENTE EN ACTO DE SERVICIO”, y además de padecer las tristes y dolorosas consecuencias de sus lesiones ( en algunos casos atados a una silla de ruedas de por vida ), ven como se les olvida y discrimina, y a ellos no se les conceden los ascensos efectivos que en derecho y justicia les corresponden, hasta la fecha de su pase a Retirado, al igual que a los demás compañeros de Promoción, ya que en las fechas de antigüedad asignadas (por el propio Ministerio de Defensa en la Disposición Adicional Décima de la citada Ley 39/2007 de la Carrera Militar), se encontraban en situación de Servicio Activo , y por tanto en esas fechas también les correspondían dichos ascensos efectivos.**

Nos referimos por supuesto ,a los **Suboficiales Retirados por haber sufrido un accidente “ EN ACTO DE SERVICIO o COMO CONSECUENCIA DEL MISMO ,o PATOLOGIA GRAVE “, con el Curso de acceso a dichas Escalas Auxiliares y CAE aprobado asi como también a las Viudas de los fallecidos que tenían cumplidas las mismas condiciones, mientras estaban vivos ,por lo que se considera también de justicia el reconocerles los ascensos que les correspondían hasta la fecha de su fallecimiento** al igual que al resto de compañeros de Promoción.

***Esta situación es totalmente injusta e incongruente y deja a este personal en el más absoluto abandono moral y profesional en este aspecto, pues ven como después de haberlo entregado todo a su Ejército, incluso su salud , no se les tiene en cuenta en absoluto.***

Queremos asimismo significarle, que esta desagradable y grave circunstancia, ha sido puesta en multitud de ocasiones en conocimiento tanto de las Autoridades del Ministerio de Defensa y Mando de Personal , como también a su antecesor en el cargo , pero sin resultado alguno.

Ya la Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (COCENFE ) , con motivo de la clausura de los Cursos organizados por el Ministerio de Defensa , para mejorar la atención a las personas físicas con discapacidad ,el 20 de Febrero de 2009, le fue solicitada por la Asociación de Caballeros Invalidos y Mutilados Militares de España, ***QUE ADEMÁS DE LOS ASCENSOS HONORIFICOS RECOGIDOS EN EL ART. 24 DE LA LEY DE LA CARRERA MILITAR, SE CONCEDIESEN A LOS SUBOFICIALES DE LAS ESCALAS AUXILIARES Y CAE DEL ET. RETIRADOS POR DISCAPACIDAD ADQUIRIDA EN ACTO DE SERVICIO (POR TENER LAS CONDICIONES DE INGRESO EN DICHAS ESCALAS AUXILIARES Y CAE DEL ET. CUMPLIDAS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE ) ,LOS ASCENSOS EFECTIVOS QUE EN DERECHO LES CORRESPONDIAN,*** no obteniéndose tampoco ningún resultado.

..... // .....

..... // .....

*Pero no todo es irreversible, y creemos sinceramente que todavía se está muy a tiempo de corregir **esta incomprensible, discriminatoria, incongruente e injusta situación**, y concederles a estos buenos profesionales de la milicia lo que en justicia y derecho también les corresponde, desde hace mas de 18 años, **SIENDO ADEMÁS QUE NO IMPLICA GASTO ALGUNO PARA LAS ARCAS DEL ESTADO**, y que la solución no entraña ninguna complejidad, ya que bastaría con **“ INCLUIRLOS EN LA DISPOSICION ADICIONAL, 10ª EN EL APARTADO DISPUESTO PARA EL PERSONAL RETIRADO, INCLUYENDO A LOS SUBOFICIALES QUE TENGAN CUMPLIDAS LAS CONDICIONES DE INGRESO EN LA ESCALA AUXILIAR Y CAE.”***

*Ha transcurrido bastante tiempo, y no se ha producido ningún cambio al respecto, que haya corregido o beneficiado esta situación y quisiéramos saber cómo se encuentra actualmente el referido asunto, ya que continúan denegándose a aquellos Suboficiales que lo solicitan, por lo que se presume que pueda estar nuevamente en el “baúl del olvido, ya que según el interés que se tenga, el estudio puede durar eternamente.”*

*Se da la circunstancia, de que en el mes de Noviembre de 2011, ( BOD .221 de 14/11/2011 ), **fueron ascendidos al empleo de Comandante, varios Oficiales en situación de Retirados pertenecientes a las Escalas Auxiliares**, circunstancia que nos pareció totalmente normal y de la que nos congratulamos, en lo que se refiere a estos compañeros, que a buen seguro se lo merecen, creyendo en un primer momento que ya se había dado solución a este tema, pero **cual no sería nuestro desconcierto y asombro, al ver que nada tenía que ver con los DISCAPACITADOS RETIRADOS a los que anteriormente nos referíamos, sino solamente a unos cuantos Oficiales de estas Escalas procedentes de la Academia General Militar**, que en su día fueron dados de Baja en la misma por enfermedad o accidente, e ingresados en la Escala Auxiliar del Arma correspondiente, ( en virtud de lo dispuesto en la Ley 4 de Enero de 1977 y Decreto-Ley de 16 de Junio de 1954 – hoy derogada ).*

***Es de resaltar el hecho de haber sido modificada la Disposición Adicional Décima de la Ley 39/2007 de la Carrera Militar, presumiblemente para poder conceder los ascensos a los Oficiales anteriormente citados, ya que éstos no contaban con el preceptivo Curso de ingreso en la Escala Auxiliar que a todos los demás les es exigido para ingresar en la misma y obtener los ascensos mencionados, y ha sido necesario efectuar tal modificación para hacer constar “ QUE ESTABAN EXENTOS DE REALIZARLO “, pero eso sí, olvidándose de nuevo acoger también a aquellos SUBOFICIALES DISCAPACITADOS EN ACTO DE SERVICIO***

..... // .....

..... // .....

que si tienen realizado y aprobado el pertinente Curso de ingreso en dichas Escalas Auxiliares y CAE ,desde hace al menos mas de 18 años , y que continúan todavía hoy ostentando el empleo de Subteniente , cuando debieran de haber obtenido los mismos empleos que sus compañeros de promoción.

Posteriormente a la referida modificación efectuada por medio del Art.. nº 17 de la Ley 26 / 2011 de 1 de Agosto, de Adaptación Normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se publicó que también era aplicable a los Suboficiales retirados, “ PERO EN LOS MISMOS PLAZOS Y TERMINOS QUE LOS PREVISTOS EN LA CITADA MODIFICACIÓN ,con lo cual no puede aplicarse a ninguno de los referidos SUBOFICIALES DISCAPACITADOS RETIRADOS QUE TENGAN CUMPLIDAS LAS CONDICIONES DE INGRESO( Curso Aprobado ),lo que resulta de todo punto incomprensible e incongruente, dejándoles en definitiva en las mismas condiciones en las que se encuentran actualmente.

Desde hace bastantes años , y ya antes que entrara en vigor la Ley 39/2007 de la Carrera Militar , en multitud de ocasiones han sido enviados escritos , comunicaciones, informes etc. a las diversas altas Autoridades implicadas en asuntos de personal, tanto del Cuartel General del Ejército, como del Ministerio de Defensa ,dando cuenta de la grave situación de abandono en lo referente a los ascensos ,en la que se encuentran los Suboficiales Discapacitados en situación de Retirados, tanto en Acto de Servicio como por Patología Grave , e instancias de los propios interesados solicitando los ascensos que les correspondían ,y el resultado siempre ha venido siendo el mismo, no se les ha hecho ningún caso , mas bien en algunas ocasiones se les ha contestado con desdén , recordándoles “ QUE YA NO PERTENECEN A LAS FAS “ , ya que están retirados, cuando debiera de haber sido al contrario , demostrándoles que su sacrificio no es en vano , siendo además que ellos no se han ido voluntariamente, sino debido a las tristes circunstancias que actualmente padecen.

Asimismo es de destacar la desagradable, negativa ,injusta y cruel “CLAUSULA DE RETROACTIVIDAD” impuesta en la última modificación del Reglamento de Recompensas Militares, mediante la cual solamente se tiene en cuenta para la concesión de la Cruz del Mérito Militar con Distintivo Amarillo a aquellos que hayan sido heridos en Acto de Servicio a partir de Marzo del año 2003 , con lo cual quedan fuera de reconocimiento, y en clara e injusta discriminación el resto de heridos en Acto de Servicio, cuando objetivamente , padecen sus mismas consecuencias y circunstancias y tienen los mismos derechos que los demás.

..... // .....

..... // .....

Tanto a este Colectivo de Esposas de Oficiales de la Escala Auxiliar y CAE del ET., como a los propios interesados, y a la mayoría de Asociaciones Militares, les invade un sentimiento de total desolación y abandono, al ver que “ aquellos que verdaderamente debieran de velar por los intereses de sus subordinados “, no se han preocupado en absoluto de ellos, o no se enteran en profundidad de cuáles son sus circunstancias personales, morales y profesionales, inmersos tal vez en otros temas que para ellos deben de serles de mayor importancia, pecando por ello por acción u omisión, sin darse cuenta del grave perjuicio que en todos los aspectos se les ha podido causar.

Habría que tener en cuenta por muchos, que para ostentar los altos cargos, debe ser condición imprescindible, el demostrar una gran preocupación e interés, por lograr el bienestar de los subordinados, tanto profesional como moral, y ser fiel al consabido principio, no por antiguo menos cierto: **“ TODO AQUEL CUYO PROPIO HONOR Y ESPIRITU NO LE ESTIMULEN A OBRAR SIEMPRE BIEN, VALE MUY POCO PARA EL SERVICIO ..”**, y deplorablemente ha quedado fehacientemente demostrado a lo largo de estos últimos años, que por algunos no se ha tenido presente esta circunstancia en más ocasiones de las deseadas, estando tal vez más atentos a otros menesteres, no llegando a comprender que faltas han podido cometer estos buenos profesionales para que no se les preste la atención que les corresponde, y a día de hoy, se les mantenga después de tantos años en esta desigual e injusta situación.

A buen seguro que se está a tiempo de corregir esta desagradable situación, y darles el reconocimiento que se merecen estos magníficos profesionales, que lo han dado todo por su Ejército, incluso su salud desterrando por completo lo de “PARA UNOS SI Y PARA OTROS NO “, haciendo efectivo que se trata de una “ RELIGION DE HOMBRES HONRADOS “ donde NADIE DEBE ESPERAR DEL FAVOR NI TEMER DE LA ARBITRARIEDAD “, debiendo ser efectivos, el honor, la amistad, el compañerismo, la lealtad, la bizarría, el valor y todas aquellas virtudes y principios morales que nos consta son inculcados a lo largo de toda la formación militar, y que deben acompañar siempre al militar, cualquiera que sea su empleo o Escala, hasta el final de su carrera, significando que los destinos y los cargos no son para siempre, y más tarde o más temprano, y una vez desprovistos de la autoridad que le pudiera ofrecer el cargo que se ostente, según haya sido su actuación, podrá notar por parte de superiores, compañeros o subordinados el calor, la adhesión, la admiración y el cariño que conlleva el haber actuado siempre con justicia, y equidad, o por el contrario, hacerse patente la soledad, el abandono y el desdén, cuando se presume que en su forma de proceder, hayan prosperado siempre más el despotismo, la falta de interés, la injusticia, y la arbitrariedad,

..... // .....

..... // .....

*como así ha venido ocurriendo en más ocasiones de las deseables, por parte de quienes tienen en sus manos el futuro de miles de personas que dependen de sus decisiones.*

*Esperamos que esta carta pueda llegar a sus manos ,con el convencimiento de que pueda dar lugar a una profunda reflexión de todas las Autoridades responsables en asuntos de Personal, **solicitándole que haga todo lo posible para adoptar la solución urgente de esta grave y flagrante situación de discriminación ,que estos SUBOFICIALES RETIRADOS, DISCAPACITADOS POR ACCIDENTE EN ACTO DE SERVICIO o PATOLOGIA GRAVE NECESITAN.***

*Este Colectivo de Esposas, le reitera su cordial saludo , y **espera de su buen hacer, una contestación sobre estos asuntos, que se consideran de la máxima importancia para el justo resarcimiento profesional y moral de todos los afectados.***

*Queda siempre a su entera disposición :*

*Portavoz del Colectivo de Esposas de oficiales de la Escala Auxiliar y CAE del ET :*